JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 01 DE JULIO DE 2020
Ejecutivo N° 2019-1141

En punto del escrito que antecede, advierte el despacho que los tramites de notificación adelantados por la parte actora no colman las exigencias establecidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, comoquiera que no se acredita que el iniciador hubiere acusado el recibido de la respectiva comunicación.

En efecto, memórese que tal forma de enteramiento requiere el cumplimiento de las exigencias previstas por los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, para el acceso y uso de los mensajes de datos, condiciones que no se satisfacen con la documental aportada.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación del extremo demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 23 hoy 02 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario